

**EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA,  
A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO**

**CONVOCA**

A los titulares de micro negocios que cuenten con una licencia de funcionamiento de cualquiera de los giros que prevé el Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Colima y que se encuentren ubicados en el territorio del municipio de Colima, a inscribirse en el **Programa de apoyo municipal "JUNTOS CONSERVAMOS EL EMPLEO"**, conforme a las siguientes

**BASES**

**PRIMERA. PERIODO DE REGISTRO.** Podrán inscribirse enviando e-mail al correo electrónico: [juntosconservamosempleo@gmail.com](mailto:juntosconservamosempleo@gmail.com) adjuntando los requisitos que refiere la presente convocatoria **del 01 al 30 de abril de 2020.**

**SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS.** Los micro negocios interesados en obtener un apoyo del Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Licencia comercial vigente.
2. Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
3. Comprobante de declaración fiscal a 2018 o de las declaraciones mensuales /bimestrales de 2020.
4. Última declaración del SUA (Sistema Único de Autodeterminación) presentada ante el IMSS y comprobante de pago.
5. Tener una nómina de 1 empleado como mínimo y un máximo de 10, (acreditable con la lista de raya o comprobantes de pago de nómina suscrita por los trabajadores).
6. El micro negocio deberá estar ubicado en el municipio de Colima.
7. Comprobante de domicilio del negocio no mayor a 2 meses (recibo de luz, teléfono, agua o de algún otro servicio público constante y domiciliado).
8. Nombre, domicilio particular, teléfono y copia de la identificación oficial del o los empleados que serán beneficiados por el Programa.
9. El solicitante deberá contar con una cuenta Bancaria acreditable.
10. Identificación del Propietario o Representante Legal.

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000  
Tel. 316-3817

[www.colima.gob.mx](http://www.colima.gob.mx)

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

Los requisitos de la base anterior deberán acreditarse de la siguiente forma:

1. El micro negocio solicitante deberá designar a una sola persona responsable de este proceso que deberá acreditarse con copia de identificación y carta poder firmada por el titular o representante legal del establecimiento, confiriéndole esta función y la de la cobranza del apoyo.
2. El responsable designado deberá enviar la documentación al correo [juntosconservamosempleo@gmail.com](mailto:juntosconservamosempleo@gmail.com), junto con su identificación y carta poder, dejando todos sus datos de contacto.
  - a. El correo electrónico deberá titularse de la siguiente forma: **NOMBRE DEL NEGOCIO. Ej. (ABARROTES\_JUANITA)**
  - b. En el cuerpo del correo deberá mencionar que su empresa está interesada en ser beneficiaria del programa **"Juntos Conservamos el Empleo"**, para lo cual conforme al apartado de "REQUISITOS", anexará en PDF punto por punto la evidencia documental necesaria, titulándola de la siguiente forma:
    - c.
      1. LICENCIA\_COMERCIAL
      2. Alta\_ante\_la\_Secretaría\_de\_Hacienda\_y\_Crédito\_Público.
      3. Comprobante de declaración fiscal a 2018.
      4. Última declaración del SUA (Sistema Único de Autodeterminación) presentada ante el IMSS y comprobante de pago.
      5. Identificación\_Oficial\_PROPIETARIO
      6. Comprobante\_Pago\_Nómina\_General (Cfdi, Lista de raya, total de empleados)
      7. Comprobante\_de\_Domicilio\_del\_Negocio
      8. IDENTIFICACIÓN\_OFICIAL\_del\_o\_los\_empleados\_que\_serán\_beneficiados\_por\_el\_Programa.
      9. INE\_RESPONSABLE\_DESIGNADO.

### **TERCERA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.**

Los micro negocios interesados en obtener el apoyo además de cumplir los requisitos de la regla anterior, deberán de cumplir con los siguientes **criterios verificados** por la Dirección:

1. Tener un máximo de 10 empleados laborando en el establecimiento.
2. Los empleados beneficiados por el ayuntamiento, así como aquellos que el negocio se compromete a mantener, no deberán ser familiares directos del titular del Micro negocio o establecimiento.
3. No contar con multas derivadas de algún tipo de inspección del Ayuntamiento.
4. Llenado de solicitud posterior al envío de toda la documentación.
5. Verificación del Formato Único de apertura de solicitud de la licencia de funcionamiento para corroborar los empleos generados.

El mecanismo de **selección de beneficiarios** se realizara a través de la Dirección atendiendo a lo siguiente:

1. La recepción de documentación será del 20 al 30 de Abril
2. La documentación presentada por el establecimiento será revisada por la Dirección para validar la veracidad y el cumplimiento de los requisitos de las reglas de operación.
3. De manera aleatoria se verificarán físicamente los Micro negocios con la finalidad de verificar la veracidad de la información.
4. Una vez revisada la documentación, el Ayuntamiento enviará vía electrónica la solicitud (foliada) formal para recibir este apoyo que deberá ser llenada y firmada por el responsable designado y, posteriormente deberá enviarse al mismo correo: [juntosconservamosempleo@gmail.com](mailto:juntosconservamosempleo@gmail.com).
5. Solamente recibirán solicitud los negocios que hayan enviado la documentación completa y correcta.
6. Serán acreedores al apoyo las primeras solicitudes que sean correctamente recibidas por la Dirección en el correo electrónico mencionado, hasta que logre dispersarse el monto máximo que equivale a **\$2,600,000.00** (Dos millones seiscientos mil pesos 00/100 m.n.)
7. Una vez validada la información, se publicarán en las redes sociales del Ayuntamiento los nombres de los comercios beneficiados con este programa (y de la cantidad de trabajadores) y se le notificará vía electrónica y/o telefónica al responsable designado.

#### **CUARTA. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.**

El apoyo económico que recibirán los beneficiarios se dispersará mediante transferencia bancaria a la cuenta proporcionada por el micro negocio solicitante, atendiendo a las siguientes características:

1. Se apoyará a micro negocios que cuenten con una licencia de funcionamiento de cualquiera de los giros que prevé el Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Colima.
2. **Por cada empleo que la empresa conserve, el Ayuntamiento apoyará con dos meses (mayo y junio) de salario mínimo de otro empleado.**
3. La empresa podrá solicitar apoyo del Ayuntamiento hasta por un máximo de **3** empleados con el fin de seguir empleando cuando menos a 6 personas.
4. **Si la empresa cuenta con 3 o 5 empleados el ayuntamiento podrá apoyar con el 50% del 3er o 5to empleado.**
5. Salario mínimo a considerar: **\$123.22 pesos por día.**
6. La cantidad máxima para otorgar a cada trabajador por mes: **\$3,700.00.**

G.T. de Colima, No. 85 Colima, Col. C.P. 48000  
Tel. 316-3817

[www.colima.gob.mx](http://www.colima.gob.mx)

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



**Colima**  
GOBIERNO MUNICIPAL

Confiemos  
en Colima



7. La cantidad máxima que el Ayuntamiento otorgará a cada establecimiento será de **\$22,200.00** pesos, lo que equivale al salario de dos meses de 3 trabajadores.
8. Para realizar la transferencia electrónica será necesario que el micro negocio proporcione copia del estado de cuenta del solicitante donde se aprecie el nombre de la institución bancaria, cuenta de cheque y la clabe interbancaria, (sin este requisito no será posible la dispersión del recurso).
9. La entrega del recurso se llevará a cabo de manera mensual mediante transferencia bancaria a la cuenta proporcionada por el micro negocio solicitante, **los días 17 de mayo** del año en curso y **17 de junio**
10. Solo se apoyará a un máximo de 3 empleados por establecimiento, siempre y cuando la empresa acredite que está conservando el mismo número de empleos por su cuenta.
11. La Dirección podrá verificar directamente con los empleados beneficiados por el ayuntamiento, que el micro negocio efectivamente les entrega el recurso, así como que mantiene el mismo número de empleados por su cuenta.

**QUINTA.** El proceso de incorporación se realizará de la siguiente manera:

- I. Recepción de solicitudes y validación de documentos.
- II. Verificación física aleatoria.
- III. Definición de beneficiarios conforme al orden de prelación de las solicitudes.
- IV. Publicación de resultados.

**SEXTA.** Los resultados se publicarán a más tardar **el viernes 15 de mayo**, en la página oficial del Ayuntamiento: [www.colima.gob.mx](http://www.colima.gob.mx). Posterior a ello, se le informará a la persona designada por el micro negocio beneficiado, para que proporcione copia del estado de cuenta del solicitante donde se aprecie el nombre de la institución bancaria, cuenta de cheque y la clabe interbancaria, para realizar la transferencia bancaria.

**SÉPTIMA.** Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos de conformidad con las Reglas de Operación del Programa y por la Dirección de Fomento Económico; sus decisiones serán inapelables.

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000  
Tel. 316-3817

[www.colima.gob.mx](http://www.colima.gob.mx)

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"